

LEY ORGÁNICA 14/1994, DE 19 DE MAYO, POR LA QUE SE INCLUYE UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA EN LA LEY ORGÁNICA 11/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE LIBERTAD SINDICAL («BOE» núm. 120, de 20 de mayo de 1994).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 29-XII-1993 y presentado en el Congreso de los Diputados el 29-XII-1993.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Por acuerdo de Mesa de 8-III-1994 quedó desglosado este Proyecto de Ley Orgánica del Proyecto de Ley por el que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, y del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral. Por tanto, la tramitación inicial de este Proyecto de Ley, es decir, hasta la emisión del informe de la Ponencia, corresponde al Proyecto de Ley citado y que dará origen a la Ley 11/1994, de 19 de mayo.

Remitido a la Comisión de Política Social y Empleo por la Presidencia de la Cámara con fecha 3-I-1994, según acuerdo de delegación de la Mesa de la Cámara de 28-XII-1993, encomendando su debate y aprobación con competencia legislativa plena a la Comisión.

Tramitación por el procedimiento de urgencia.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 42-1, de 4-I-1994.

Debate de enmiendas de totalidad: 20-I-1994. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 42.

Prórroga del plazo de enmiendas publicada el 1-II-1994.

Avocación del debate por el Pleno: 10-II-1994. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 45.

Enmiendas publicadas el 22-II-1994.

Índice de enmiendas al articulado publicado el 24-II-1994.

Informe de la Ponencia: 1-III-1994.

Dictamen de la Comisión sobre el nuevo Proyecto de Ley Orgánica (BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 57-1, de 29-III-1994): 21-III. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 147.

Aprobación por el Pleno: 24-III-1994. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 60.

SENADO

Remitido a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 8-IV-1994.
Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 27 (a), de 8-IV-1994.

Enmiendas y propuestas de veto publicadas el 15-IV-1994.

Informe de la Ponencia: 18-IV-1994.

Dictamen de la Comisión y votos particulares: 20-IV-1994. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 97.

Aprobación por el Pleno: 28-IV-1994. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 33.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabad: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

Artículo único

Se incluye una disposición adicional cuarta en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, con la siguiente redacción:

«Los delegados de personal y los miembros del Comité de Empresa con el mandato prorrogado no

se computarán a efectos de determinar la capacidad representativa de los artículos 6 y 7 de la presente Ley.»

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Madrid, 19 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ